



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2010/06767

ASUNTO 22/011

Montevideo, 03 MAR 2011.

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Exp. N° 2010/14000/06767 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente necesita en forma urgente reforzar el plantel técnico de la División de Evaluación de Impacto, hasta tanto no sea posible proveer las vacantes previstas en la reestructura del año 2008;

II) que el MVOTMA a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución ha propuesto la contratación de las técnicas Ingenieras Civil perfil Hidráulico-Ambiental , María Victoria Milans De Gregorio y Alejandra De Vera Rodríguez;

III) que las técnicas a contratar bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrán el cometido de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados al régimen de AAP que se le asignen por la División de Evaluación de Impacto Ambiental y elaborar los informes técnicos en forma individual o conjunta con otros técnicos de equipo de evaluación según cada caso;

IV) que el monto a pagar a cada una de las técnicas contratadas será de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas, contra informe favorable de

la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del cumplimiento en el avance de los estudios asignados;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales suficientes, que revistan el perfil técnico que las tareas propuestas demandan;

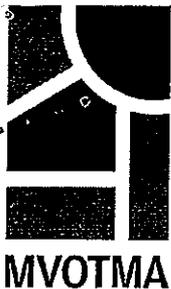
II) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, art. 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo al Proyecto 741 "Sistema de Evaluación de la Calidad Ambiental", en lo correspondiente al año 2010 y para los meses correspondientes al ejercicio 2011 la afectación será con cargo al proyecto "Plan integrado de prevención de impactos ambientales y control ambiental" de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, art. 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el artículo 35 del TOCAF, y en los Decretos 158/002 de 30 de abril de 2002, 208/002 de 12 de junio de 2002 y Decreto 138/2010 de 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar por el término de 3 meses, a las técnicas que se indica a continuación en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica



en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ingenieras Civil perfil Hidráulico Ambiental, María Victoria Milans De Gregorio y Alejandra De Vera Rodríguez, por un monto, por cada una de las técnicas contratadas de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas contra informe favorable de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del cumplimiento en el avance de los estudios asignados.-

2º. La erogación resultante de los contratos de arrendamiento de obra será atendida con cargo al Proyecto 741 "Sistema de Evaluación de la Calidad Ambiental", en lo correspondiente al año 2010 y para los meses correspondientes al ejercicio 2011 la afectación será con cargo al proyecto "Plan integrado de prevención de impactos ambientales y control ambiental" de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar el contrato correspondiente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso 3 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República